ESTUDIO PREVIO
DECRETO 1082 DE 2015

ENTIDAD:	**MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
FECHA:	**27 DE OCTUBRE DEL 2025**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Identificación de la necesidad

El propósito del Estado colombiano es el bienestar de sus habitantes en el marco de las especificaciones, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política.

Para el logro de este propósito, el Municipio como entidad territorial básica del Estado juega un papel fundamental. De acuerdo con el Artículo 311 de la Constitución son parte de las funciones del municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (CPC 1991); es decir, el municipio debe velar por su desarrollo.

El contrato estatal es una de las herramientas jurídicas mediante las cuales se exterioriza la actividad administrativa; es un instrumento jurídico que permite lograr el eficaz desarrollo de la acción del Estado dentro de una técnica jurídica de colaboración, cuyo propósito es la satisfacción del interés general y de las necesidades colectivas.

La constitución Política de Colombia en su artículo 46 establece: *"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia* ***de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria****. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia"*.

El envejecimiento, es un fenómeno que describe la experiencia vital de un segmento de la población, la vejez implica simultáneamente un hecho personal y social que no solo afecta a aquellas personas que son ya mayores, por lo que hay que analizar el proceso de envejecimiento desde una triple perspectiva, dentro de lo cual, en primera instancia se ha de considerar, el impacto personal de la forma como se vive la vejez, analizar los impactos y consecuencias afectivas, más o menos comunes, asociadas a las personas como consecuencia de cumplir años. En el impacto grupal es necesario definir las características, demandadas y necesidades del grupo social de edad considerados mayores. Se requiere analizar los patrones que caracterizan al grupo. Así como también, el impacto social o las consecuencias que tienen para la organización social, tanto las tasas de envejecimiento como la forma en que se vive la vejez. Por lo cual, el proceso de atención de la vejez puede poner el acento en las necesidades personales, grupales y sociales vinculadas con el envejecimiento.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el envejecimiento activo es el proceso de optimización de las oportunidades de la salud, participación y seguridad; con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen (OMS, 2002). Así pues, el reto verdadero está no sólo en aumentar la esperanza de vida del adulto mayor, sino en cómo lograr, a través de acciones individuales y grupales, una mejor calidad de vida que les permita mantener con dignidad, la salud, la funcionalidad y la independencia.

En este orden de ideas, la calidad de vida en el adulto mayor representa una participación social significativa, que contribuya a un estado de bienestar óptimo, teniendo en cuenta, desde luego, el proceso evolutivo del envejecimiento, el cual se relaciona con su proceso vital autónomo, con el reconocimiento de su pasado y de la proyección de su futuro dentro de su propia historia de interacciones significativas con la participación del medio social, considerándose como un ser social. Se concreta que la calidad de vida del adulto mayor resulta dependiente no sólo del componente biológico, sino también de las condiciones del medio ambiente y de su representación social que tiene en una sociedad.

La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, se enmarca en cuatro aspectos conceptuales de gran trascendencia en los compromisos del Estado: El envejecimiento biológico y su relación con el envejecimiento demográfico, los derechos humanos, el envejecimiento activo y la protección social integral, en este orden de idea el municipio Clemencia Bolívar, debe seguir los lineamientos de la política nacional.

La Ley 1251 de 2008, por la cual se determina el proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de Envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez; y la Ley 1171 de 2007, por medio de la cual se establecen unos beneficios para las personas mayores de 62 años" beneficios para garantizar sus derechos a la educación, a la recreación, a la salud y a propiciar un mejoramiento en sus condiciones generales de vida.

El Estado de conformidad al artículo 46 de la Constitución Política brindará especial protección a los adultos mayores que en virtud a su condición económica, física o mental se encuentran marginados y bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, dando con ello aplicación al Estado Social de Derecho. Para tal efecto se creó el Sistema de Protección Social, como instrumento en la generación de equidad y crecimiento para el país, ha identificado a la población adulta mayor como sujeto de derechos y de inclusión en el Sistema De Promoción Social teniendo en cuenta la transición demográfica, el grado de dependencia, la extrema pobreza y la situación de vulnerabilidad. Igualmente, el Decreto 3039 de 2007, Plan Nacional de Salud Pública; precisa dentro de sus propósitos "*Enfrentar los retos del envejecimiento poblacional y la transición demográfica, y disminuir las inequidades en salud de la población*"

La Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Clemencia, Bolívar, ha identificado la necesidad de fortalecer las acciones orientadas al bienestar integral de la población adulta mayor, con énfasis en aquellos beneficiarios del Programa Colombia Mayor, así como en sus familias y cuidadores. Esta necesidad surge de la importancia de garantizar la protección de los derechos de las personas mayores, promover su participación activa en la comunidad y fomentar condiciones que contribuyan a su desarrollo emocional, social y psicológico. El envejecimiento de la población y la presencia de factores asociados a la dependencia funcional y al estrés del cuidador requieren de intervenciones articuladas, sostenibles y con enfoque integral que potencien el bienestar de este grupo poblacional y de sus entornos familiares.

El municipio reconoce que la atención a los adultos mayores no solo requiere la implementación de actividades formativas o recreativas, sino también de un acompañamiento técnico que oriente la correcta aplicación de estrategias psicosociales, promueva la comunicación asertiva, fortalezca las habilidades socioemocionales y fomente la prevención del estrés y la sobrecarga del cuidador. En este sentido, la prestación de servicios profesionales de asesoría y acompañamiento permite que las actividades dirigidas a esta población se realicen con criterios de pertinencia metodológica, coherencia institucional y enfoque diferencial, garantizando que los objetivos del Programa Colombia Mayor y de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez se cumplan de manera efectiva.

Se ha identificado que el número de adultos mayores a atender asciende a 150 beneficiarios del Programa Colombia Mayor, quienes actualmente no reciben intervenciones de acompañamiento psicosocial ni orientación en bienestar emocional, autocuidado y manejo del estrés del cuidador. La ausencia de este tipo de atención genera vacíos significativos en la promoción de la salud mental, la prevención de la dependencia funcional y el fortalecimiento de las capacidades de cuidado por parte de familiares y cuidadores. Por ello, resulta prioritario implementar estrategias de asesoría y acompañamiento que garanticen la inclusión de estos adultos mayores en procesos que contribuyan a su autonomía, calidad de vida y participación activa en la comunidad.

Los objetivos de la intervención se centran en orientar y acompañar el desarrollo de sesiones y talleres presenciales, brindando soporte técnico que fortalezca el bienestar emocional, el autocuidado, la resiliencia, la cohesión familiar y la integración comunitaria. Asimismo, se busca promover la construcción de redes de apoyo, prevenir riesgos psicosociales y favorecer la participación activa de los adultos mayores en actividades que contribuyan a su autonomía y a su calidad de vida. La asesoría y acompañamiento también permiten apoyar a los cuidadores en la adopción de prácticas de cuidado responsable, manejo de emociones y resolución pacífica de conflictos, promoviendo entornos familiares y comunitarios protectores.

La articulación con los programas institucionales de bienestar social, salud y participación ciudadana del municipio de Clemencia es otro componente esencial de la intervención. La asesoría técnica asegura que las acciones desarrolladas se integren de manera coherente con las estrategias existentes, fortaleciendo la capacidad institucional para responder de forma integral a las necesidades de la población adulta mayor. De esta forma, se garantiza que las actividades no solo sean metodológicamente pertinentes, sino también socialmente significativas, generando impactos sostenibles y duraderos en los beneficiarios y sus familias.

Los resultados esperados incluyen la mejora de las habilidades socioemocionales de los adultos mayores, el fortalecimiento de los cuidadores en el manejo del estrés y la sobrecarga, el incremento de la comunicación asertiva en los núcleos familiares, y la consolidación de redes de apoyo comunitarias que promuevan la inclusión social y el bienestar integral. Esta intervención contribuye además al cumplimiento de los lineamientos de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, asegurando que el municipio de Clemencia avance en la implementación de estrategias de cuidado y acompañamiento orientadas a la población mayor, en concordancia con los objetivos de bienestar social y participación ciudadana.

En conclusión, la contratación de servicios profesionales de asesoría y acompañamiento para apoyar las intervenciones psicosociales dirigidas a adultos mayores, sus familias y cuidadores en Clemencia, se justifica plenamente por la necesidad de garantizar intervenciones integrales, con pertinencia metodológica, enfoque diferencial y articulación institucional. Esta acción permitirá fortalecer la capacidad de la Secretaría de Desarrollo Social para implementar procesos sostenibles que promuevan el bienestar emocional, la autonomía, la cohesión familiar y la participación comunitaria de los adultos mayores, asegurando un impacto positivo y duradero en la calidad de vida de esta población y en el fortalecimiento de su entorno social.

Por lo anterior, se considera oportuno y conveniente la selección de un contratista para la prestación de servicios profesionales de asesoría y acompañamiento en el desarrollo e implementación de acciones dirigidas a adultos mayores beneficiarios del Programa Colombia Mayor, sus familias y cuidadores en el municipio de Clemencia, Bolívar. La naturaleza de las actividades y su enfoque en el fortalecimiento del bienestar integral, la cohesión familiar y la integración comunitaria hacen necesario contar

con un contratista, que brinde orientación técnica a la administración municipal, apoyando la implementación eficiente de las estrategias psicosociales, asegurando la pertinencia metodológica, la calidad de las intervenciones y el logro de los objetivos institucionales en atención a la población adulta mayor.

Con base en lo expuesto y atendiendo a las necesidades misionales de la Secretaría de Desarrollo Social, el municipio de Clemencia, Bolívar identifica la necesidad de contar con los servicios profesionales de un contratista que brinde asesoría y acompañamiento a la Secretaría de Desarrollo Social en la orientación, coordinación y desarrollo metodológico de acciones dirigidas a adultos mayores beneficiarios del Programa Colombia Mayor, sus familias y cuidadores. Lo anterior se realiza con el propósito de garantizar que las actividades institucionales se desarrollen con coherencia metodológica, pertinencia técnica y enfoque diferencial, asegurando el fortalecimiento del bienestar integral, la autonomía, la cohesión familiar y la integración comunitaria, en concordancia con los lineamientos de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, las estrategias de bienestar social y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

Es necesario precisar que, en la planta de personal del Municipio de Clemencia, Bolívar no existe personal capacitado y suficiente que reúna el perfil para ejecutar las actividades requeridas para satisfacer la necesidad que viene identificada; según certificación expedida por el Coordinador de Talento Humano municipal.

1.2. Forma de satisfacer la necesidad identificada.

Por lo anterior, desde el punto de vista fáctico y normativo, resulta procedente, oportuna y conveniente la contratación que la administración se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio.

El Municipio de Clemencia, Bolívar, en desarrollo del proceso de selección contractual al cual está referido el presente estudio, dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública, en especial los de transparencia y selección objetiva. Así, mismo atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad identificada a través de este estudio previo.

Para llevar a cabo el respectivo proceso de selección contractual se ha elaborado el presente estudio, en cumplimiento de los lineamientos trazados por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el cual establece:

"***ARTÍCULO 87. MADURACIÓN DE PROYECTOS.*** *El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así:*
12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse ***los estudios,*** *diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.*

(…)"

Con miras a atender y satisfacer la necesidad que viene identificada, en los Planes de Desarrollo (i) Nacional (ii) Departamental de Bolívar y (iii) Municipal de Clemencia, Bolívar, se encuentran incluidos programas, proyectos y estrategias, así:

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo
Plan (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa
4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
7. Actores Diferenciales para el Cambio	03. Reparación efectiva e integral a las víctimas	02. Estabilización socioeconómica para las víctimas	2. Estabilización socioeconómica para las víctimas

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial
Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial
Plan de Desarrollo "Bolívar me Enamora 2024-2027"

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial
2. LÍNEA BOLÍVAR ME ENAMORA CON JUSTICIA SOCIAL: CIERRE DE BRECHAS Y CALIDAD DE VIDA PARA TODOS

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

2.12.2. Programa de Atención y participación de adulto mayor

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal
Plan de Desarrollo Distrital o Municipal
Plan de Desarrollo Municipal "Unidos Clemencia Sigue Avanzando 2024-2027"

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal
2.1.2 Línea Estratégica: Clemencia, unidos por el bienestar social integral e inclusivo. Desarrollo humano con oportunidad y atención para todos

Programa del Plan Desarrollo Distrital o Municipal
2.1.2.5 Inclusión social - adulto mayor

Conforme lo anterior, la administración municipal de Clemencia, Bolivar elaboró el respectivo proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar, el cual se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio, bajo el Código **BPIN** 202500000036815, atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1.994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011.

La contratación a la que se contrae el presente estudio se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios de la vigencia 2025 del Municipio de Clemencia, Bolívar y está en consonancia con el Plan de Acción municipal.

Se torna, entonces, necesario, conveniente y oportuno que el municipio de Clemencia, Bolívar adelante un proceso contractual orientado a seleccionar a un contratista que preste sus servicios realizando actividades de asesoría y acompañamiento a la Secretaría de Desarrollo Social municipal en el desarrollo e implementación de estrategias de formación orientadas al fortalecimiento de las competencias educativas, habilidades sociales, comunicativas y de liderazgo de los estudiantes, promoviendo su participación activa en el desarrollo comunitario y en la construcción de ciudadanía en el municipio de clemencia, bolívar, con el fin de lograr que dicho proceso se ajuste a la normatividad constitucional, legal y reglamentaria vigente.

El contratista seleccionado debe acreditar capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto del respectivo contrato.

La capacidad jurídica, la experiencia y la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato que el municipio se propone celebrar deben ser acreditadas por el futuro contratista, mediante la documentación que aporte a través de la correspondiente oferta de servicios que debe presentar. Si el oferente no acredita tales requisitos su oferta será rechazada de plano.

Además, el oferente y futuro contratista deberá acreditar los siguientes requisitos:

- No estar cobijado por causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio de Clemencia, Bolívar.
- Prestar los servicios contratados de manera directa e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor del mismo, en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.
- Presentar documentación que acredite su capacidad, experiencia e idoneidad

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR, CONSISTENTES EN LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PSICOSOCIALES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO EMOCIONAL, EL AUTOCUIDADO Y LA CONVIVENCIA FAMILIAR Y COMUNITARIA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, SUS FAMILIAS Y CUIDADORES.**
2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO	En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a ejecutar el contrato de conformidad a las especificaciones que se establecen en el presente estudio y que se detallan a continuación: 1. Brindar asesoría y acompañamiento técnico a la Secretaría de Desarrollo Social en la orientación, coordinación y ejecución de las acciones psicosociales dirigidas a 150 adultos mayores beneficiarios del Programa Colombia Mayor, así como a sus familias y cuidadores del municipio de Clemencia. Esta labor comprenderá la orientación técnica en la planeación, organización y seguimiento de estrategias de

<table>
<tr><td></td><td>bienestar emocional, autocuidado, cohesión familiar y fortalecimiento de redes comunitarias de apoyo, asegurando la coherencia metodológica, la calidad del proceso y la articulación con los programas institucionales de atención integral.

2. Brindar asesoría y acompañamiento en la planificación, coordinación, organización y ejecución de sesiones y talleres presenciales enfocados en el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, la comunicación asertiva, la prevención del estrés del cuidador y la promoción de la salud mental positiva, bajo criterios de pertinencia pedagógica y enfoque psicosocial.

3. Brindar asesoría y acompañamiento a cuidadores y familiares de adultos mayores en el desarrollo de procesos de orientación individual y grupal que fortalezcan las competencias para el cuidado responsable, el manejo emocional, la resolución pacífica de conflictos, la convivencia intergeneracional y la construcción de vínculos familiares protectores.

4. Brindar acompañamiento en la organización y facilitación de espacios participativos con la población adulta mayor, sus cuidadores y actores institucionales del nivel local, promoviendo el diálogo intergeneracional, la integración comunitaria y la construcción de entornos protectores y solidarios. Dichos espacios deberán orientarse al fortalecimiento de la autonomía, la inclusión social y el ejercicio activo de los derechos de las personas mayores en el municipio de Clemencia.</td></tr>
<tr><td>2.1.2. Clasificación UNSPSC del bien o servicio requerido</td><td>
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td>80111600</td><td>Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresa y servicios administrativos</td><td>Servicios de recursos humanos</td><td>Servicios de persona temporal</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2.2 Plazo de ejecución del contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de Cuarenta y cinco (45) dias, su inicio se contará a partir de la fecha de firma del acta de inicio, la cual solo se firmará una vez que se cuente con los certificados de disponibilidad y registro presupuestal. y la aprobación de la garantía que para tal efecto constituirá el contratista.</td></tr>
<tr><td>2.3 Lugar de ejecución del contrato</td><td>MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR</td></tr>
<tr><td>2.4. Valor del contrato</td><td>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de SESENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($60.534.000). el cual incluye todos los impuestos, gravámenes y tributos en los que incurrirá el contratista con ocasión a la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>2.5. Entrega de anticipo</td><td>EL MUNICIPIO entregará a EL CONTRATISTA un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El anticipo será amortizado en el porcentaje correspondiente al mismo, en cada pago posterior que EL MUNICIPIO haga a EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato. EL CONTRATISTA, debe permitirle al SUPERVISOR del contrato designado por EL MUNICIPIO, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos correspondientes al anticipo. En todo caso, la entrega del anticipo a EL CONTRATISTA estará sujeta a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de EL MUNICIPIO. La iniciación de la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo por parte de EL MUNICIPIO. El anticipo será amortizado mediante deducciones a los pagos parciales que EL MUNICIPIO haga a EL CONTRATISTA, en proporción al porcentaje al que corresponda el monto del anticipo, lo cual será verificado por EL SUPERVISOR del contrato designado por EL MUNICIPIO.</td></tr>
<tr><td>2.6. Forma de pago del valor del contrato</td><td>EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato que se celebre, en un solo contado, equivalente al cien por ciento (100%) del valor pactado como precio del contrato, una vez se acredite por parte de EL CONTRATISTA la ejecución de la totalidad de las actividades correspondientes al alcance del objeto del contrato que se celebre, y previa expedición de certificación por parte del supervisor del contrato designado por EL MUNICIPIO, en la que haga constar la respectiva ejecución de dichas actividades por parte de EL CONTRATISTA. Para el pago del valor del contrato a EL CONTRATISTA, éste deberá presentar la</td></tr>
</table>

	documentación que exija el área de Hacienda de el municipio de Clemencia, Bolívar para tal efecto; dentro de la cual deberá incorporar la que acredite que se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como de aportes parafiscales; para lo cual se observará lo señalado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. **EL CONTRATISTA** debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de esta, en la cual **EL MUNICIPIO** consignará el respectivo pago del valor del contrato. Si **EL CONTRATISTA** ostenta la condición de autorretenedor, éste deberá informar en la factura tal condición. **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la demora en el pago a **EL CONTRATISTA**, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y/o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos a **EL CONTRATISTA** por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal
2.7. Identificación del contrato a celebrar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
2.8 Certificado de Disponibilidad Presupuestal	El contrato que se derive del presente estudio se pagará con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2025 del municipio de Clemencia, Bolívar, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2025.CEN.01.101407** de fecha 15 de octubre de 2025, expedido por la Jefatura de Presupuesto municipal de Clemencia, Bolívar.
2.9 Supervisión del contrato	La supervisión del contrato que derive del proceso de **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** del Municipio de Clemencia, Bolívar, quien supervisará las actividades y obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación municipal.
2.10 Documentos requeridos para la contratación.	❖ Oferta de servicios debidamente firmada, con la manifestación expresa de que el oferente conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. ❖ Certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea una persona jurídica. ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso. ❖ Copia del RUT del proponente ❖ Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural y del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso ❖ Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de la persona natural y del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso. ❖ Certificado de Antecedentes judiciales, de la persona natural y del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso. ❖ Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso ❖ Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) ❖ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida ❖ Documentos que acrediten que el oferente está al día con el pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales; esto último si a ello hay lugar Documentos que acrediten la capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto del contrato.
2.11. Obligaciones del contratante.	❖ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ❖ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.

	❖ Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR. Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.
2.12. Obligaciones del contratista	El contratista tendrá las siguientes obligaciones: ❖ Deberá acreditar afiliación y pago de aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. ❖ Ejecutar las actividades constitutivas del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio. ❖ Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante. ❖ Cumplir con las exigencias del supervisor del contrato designado por el Municipio, de acuerdo con las funciones que le corresponden a éste. ❖ Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas ❖ Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. ❖ Mantener indemne al Municipio respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. ❖ En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales ❖ Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato ❖ Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. ❖ Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden ❖ Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato designado por el Municipio. ❖ Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación.
2.13. Autorizaciones y aprobaciones	El Alcalde Municipal de Clemencia, Bolívar, cuenta con autorización para celebrar contratos durante la vigencia Fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en el numeral 9º del artículo 315 de la Constitución Política; el numeral 5º del literal D) del artículo 91 de la ley 136 de 1.994; el literal b) del numeral 3º del artículo 11 de la ley 80 de 1.993, en concordancia con el parágrafo 4º del artículo 32 de la ley 136 de 1.994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		**CONCURSO PÚBLICO**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**X**

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de "*Contratación Directa*" que procede, entre otros casos, y en los términos del literal h) del numeral 4ºde dicha norma legal, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º de la ley 1150 de 2007 numeral 4 que regula la modalidad de selección por contratación directa y una de estas causales es la consagrada en el literal **H)** para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Esta modalidad de contratación se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, disposición reglamentaria que en su artículo **2.2.1.2.1.4.9** establece:

"***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal*, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Respecto de esta modalidad de contratación la Sección Tercera del Consejo de Estado en Sentencia de Unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, proferida dentro del proceso radicado 11001032600020110003900 (41719) señaló:

"El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objeto el "apoyo a la gestión", son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3° de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.

La realidad material de las expresiones legales "…para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…"engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas

Se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.

Algo evidente de todo contrato de prestación de servicios, independientemente de su modalidad, es su intangibilidad, como consecuencia de una actividad inteligente del ser humano ejecutor del contrato o, tratándose de personas jurídicas, de quienes prestan el servicio en nombre y representación de las mismas.

…Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales… Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.

… Se trata de una característica transversal a la realización de cualquier tipo de actividades (desde aquellas más complejas hasta las que son de esfuerzo meramente físico), de suerte, entonces, que la línea divisoria entre los contratos de prestaciones de servicios profesionales y los de simple apoyo a la gestión está orientada por la preponderancia del tipo de actividades que en cada una de ellas tiene lugar, siendo claro que en el primero de estos (profesionales) se trata de un saber intelectivo cualificado, en tanto que versa sobre conocimientos caracterizados bajo las modalidades de profesionales o especializados, mientras que en aquellos de simple apoyo a la gestión la actividad intelectiva se presenta en un plano diferente, pues cobija conocimientos calificados como técnicos hasta aquellos de despliegue físico, que no requieren de personal profesional."

Conforme los lineamientos expuestos por el máximo tribunal de lo contencioso administrativo, se evidencia la distinción entre el

contrato de prestación de servicios profesionales y el de simple apoyo a la gestión, situación ante la cual la tipología contractual procedente es la de prestación de servicios profesionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.1.4.1** del Decreto 1082 de 2015, para el presente caso no se requiere acto administrativo de justificación del proceso de selección.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la capacidad jurídica, idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Teniendo en cuenta que se trata de la prestación de un servicio, por parte de un contratista que acredite capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que vienen citadas.

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación colombiana, rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decretos 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

4. VARIABLES QUE DETERMINAN Y JUSTIFICAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Las variables consideradas para determinar el valor estimado del contrato son las siguientes:

4.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se ha tomado como una de las variables para establecer el presupuesto de la contratación a que se contrae el presente estudio, el análisis de precios respecto de contratos con objeto análogo y/o similar al que se propone celebrar el municipio de Clemencia, Bolívar, celebrados con anterioridad por el mismo municipio y/o otras entidades de naturaleza pública. Así, por ejemplo: al realizar consulta en el SECOP, se encuentran las siguientes contrataciones

Detalle del Proceso Número: CPSP N° 00-34 DE 2023

BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA A LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL EN DESARROLLO DEL PROCESO DE RECOPILACION, CONSOLIDACION, VERIFICACION, CARGUE Y PROYECCION DE RESPUESTAS A POSIBLES OBSERVACIONES O ALERTAS QUE SE REALICEN RESPECTO DE LA INFORMACION PRESENTADA POR EL
Cuantía a Contratar	$ 60,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Inversión
Fuentes de Financiación	Fuente: Sistema General de Participaciones - SGP; Otro Recurso: ; Valor: $60,000,000

Detalle del Proceso Número: CPSP N° 00-38 DE 2023

BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, QUE CONTRIBUYA A LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL BULLYING Y MATONEO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLIVAR.
Cuantía a Contratar	$ 60,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Inversión
Fuentes de Financiación	Fuente: Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas) — Otro Recurso: — — Valor: $60,000,000

Detalle del Proceso Número: CPSP N° 00-88 DE 2022

BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA GENERAL Y DE EDUCACIÓN EN LA EJECUCION DE PRODUCTOS O METAS PROGRAMADAS EN EL SECTOR DE EDUCACION ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "UNIDOS HACEMOS MAS POR SANTA ROSA
Cuantía a Contratar	$ 120,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Funcionamiento
Fuentes de Financiación	Fuente: Sistema General de Participaciones - SGP — Otro Recurso: — — Valor: $120,000,000

Detalle del Proceso Número: CPS 276-2024

BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	Si
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	No
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	" Prestar servicios de apoyo a la gestion , para el fortalecimiento de la Oficina de Gestion Social y Participacion Comunitraia- Sector salud en la Implementación De Acciones De Mejoramiento Integral Del Entorno Saludable En El Municipio De San Estanislao De Kostka Con Énfasis En Intervenciones Para La Disminución De Factores De Riesgo"
Cuantía a Contratar	$ 80,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Inversión

Detalle del Proceso Número: CD-228-2023

BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CLEMENCIA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	"PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES, A TODO COSTO, PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ESTRUCTURACIÓN DE LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS ORIENTADOS A LA IMPLEMENTACIÓN, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE
Cuantía a Contratar	$ 146,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Inversión

Detalle del Proceso Número: CD-201-2023

BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CLEMENCIA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A TODO COSTO CONSISTENTE EN LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE FORMACION "FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y LA PREVENCION DE LOS DIFERENTES TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES" DIRIGIDOS A DOCENTES DE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL
Cuantía a Contratar	$ 150,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Inversión
Fuentes de Financiación	Fuente: Sistema General de Participaciones - SGP; Otro Recurso: ; Valor: $150,000,000

Para calcular el valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta, además de la anterior, las siguientes variables: (i) La complejidad del objeto contractual; (ii) las actividades que deberá ejecutar el CONTRATISTA encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato; (iii) el alcance del objeto contractual a ejecutar; (iv) la responsabilidad; (v) el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; (vi) la experiencia y la formación académica con la que debe contar la persona natural y/o el personal que deba utilizar y proponga el contratista, según el caso, y que se requiere para la ejecución del contrato, (vii) así como el valor o los costos directos e indirectos que demanda el tipo de actividades a ejecutar y (viii) finalmente la cuantificación de los riesgos previsibles.

A continuación, se detalla, la manera como se determinó el presupuesto oficial de la contratación:

PRESUPUESTO OFICIAL						
Ítems	Perfil	Cantidad	Unidad	Mes	Valor Unitario	Valor total
	I. EQUIPO HUMANO					
1	Coordinador del Proyecto Perfil: Se requiere profesional titulado en áreas de la Administración de Empresas, Administración Pública, Seguridad y Salud en el Trabajo o en otras disciplinas afines. Experiencia General: Deberá acreditar Mínimo tres (3) años de experiencia profesional. Experiencia Específica: Presentación de al menos dos (2) certificados que acrediten experiencia en la coordinación de proyectos.	1	Prof.	1,5	$ 4.000.000,00	$ 6.000.000,00
2	Perfil: Se requiere profesional titulado en Psicología. Experiencia General: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional. Experiencia Específica: Deberá presentar certificados que acrediten experiencia en atención psicosocial o psicológica a	3	Prof.	1,5	$ 3.500.000,00	$ 15.750.000,00

	población vulnerable.					
3	Perfil: Se requiere profesional titulado en Trabajo Social. Experiencia General: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional. Experiencia Específica: Deberá presentar certificados que acrediten experiencia en el desarrollo de actividades propias del perfil profesional.	2	Prof.	1	$ 3.500.000,00	$ 7.000.000,00
4	Perfil: Técnico o Auxiliar en Asistencia Administrativa Experiencia específica: Acreditar experiencia en asistencia en la ejecución de proyectos	4	Tec.	1,5	$ 1.800.000,00	$ 10.800.000,00
Sub total I						**$ 39.550.000,00**
Logística						
Items	**Descripción**	**Cantidad**	**Medida**	**Mes**	**Valor Unitario**	**Valor total**
1	Logística todo costo	1	Global	1	$ 16.500.000,00	$ 16.500.000,00
Sub total I						**$ 16.500.000,00**
SUBTOTAL						**$ 56.050.000,00**
CARGA IMPOSITIVA 8%						**$ 4.484.000,00**
TOTAL						**$ 60.534.000,00**

De acuerdo con las anteriores variables, el presupuesto para la contratación se ha estimado en la suma de **SESENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($60.534.000,00).**

Los honorarios será el único emolumento a que tendrá derecho el futuro contratista.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2ºde la ley 1150 de 2007 numeral 4 que regula la modalidad de selección por contratación directa y una de estas causales es la consagrada en el literal **h)** para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Tanto esta norma legal como la reglamentaria de la misma; es decir, el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015, establecen como factores que determinan la selección del contratista la *capacidad de éste para de ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.*

Para demostrar su capacidad para ejecutar el objeto del contrato a celebrar, así como su idoneidad y experiencia, el oferente deberá acreditar, con su oferta, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. De ser persona jurídica el contratista, deberá acreditar que su objeto social le permite la ejecución de las actividades que corresponden al alcance del objeto del contrato a celebrar. En caso de tratarse de una persona natural, deberá acreditar formación académica de pregrado como psicólogo y/o trabajador especializado.

2. Acreditar experiencia profesional de por lo menos siete (07) años

3. Acreditar experiencia específica en la ejecución de actividades de formación y/o capacitación y/o atención psicosocial, para lo cual deberá aportar copia de documentos que acrediten la ejecución de actividades, tales como: a) Copia del respectivo contrato y Certificación en la que conste la ejecución del mismo o acta de recibo final o acta de su liquidación o certificación en la que conste el desempeño de funciones y acto de nombramiento y acta de posesión.

4. Además de lo anterior, el oferente deberá acreditar que cuenta con la disposición del siguiente personal, para la ejecución del contrato a celebrar:

I. EQUIPO HUMANO		
Coordinador del Proyecto Perfil: Se requiere profesional titulado en áreas de la Administración de Empresas, Administración Pública, Seguridad y Salud en el Trabajo o en otras disciplinas afines. Experiencia General: Deberá acreditar Mínimo tres (3) años de experiencia profesional. Experiencia Específica: Presentación de al menos dos (2) certificados que acrediten experiencia en la coordinación de proyectos.	1	Prof.
Perfil: Se requiere profesional titulado en Psicología. Experiencia General: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional. Experiencia Específica: Deberá presentar certificados que acrediten experiencia en atención psicosocial o psicológica a población vulnerable.	3	Prof.
Perfil: Se requiere profesional titulado en Trabajo Social. Experiencia General: Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional. Experiencia Específica: Deberá presentar certificados que acrediten experiencia en el desarrollo de actividades propias del perfil profesional.	2	Prof.
Perfil: Técnico o Auxiliar en Asistencia Administrativa Experiencia específica: Acreditar experiencia en asistencia en la ejecución de proyectos	4	Tec.

Respecto del personal ofrecido para la ejecución del contrato, el oferente debe aportar con su oferta la siguiente documentación:

1. Hoja de vida en formato único del Departamento Administrativo de la Función Pública.
2. Copia de la cédula de ciudadanía de los profesionales propuestos.
3. Documentos que acrediten la formación académica, tales como diplomas, actas de grado, tarjeta profesional.
4. Documentos que acrediten la experiencia, tales como copias de contratos, nombramientos, certificaciones, etc.
5. Carta de compromiso de participar en la ejecución del contrato, suscrita por cada una de las personas que conforman el personal ofrecido.

En todo caso, el personal ofrecido por el proponente, para la ejecución del contrato, no podrá ser sustituido o reemplazado, sin autorización previa y escrita del Municipio de Clemencia, Bolívar, una vez se haya adjudicado, suscrita e iniciada la ejecución del contrato. La contravención de esta prohibición dará lugar a la terminación del contrato por parte del Municipio.

De tal manera, que siguiendo los derroteros trazados tanto por la norma legal como la reglamentaria que vienen citadas, se tendrán como factores justificativos de selección para el proceso de selección, la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y la experiencia que sea igual o relacionada o similar con el objeto a contratar

6. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

6.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual, así:

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza o cualquier otro mecanismo de amparo.

CONPES 3714 DE 2011.

Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la "estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal".

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo con la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra remotamente
MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrencia es inusual
MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra usualmente
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia

La severidad del riesgo será medida de acuerdo con la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%)
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	**DESCRIPCIÓN**	**PROBABILIDAD**				**IMPACTO**				**ASIGNACION**	
		ALTA	**MEDIA ALTA**	**MEDIA BAJA**	**BAJA**	**ALTA**	**MEDIA ALTA**	**MEDIA BAJA**	**BAJA**	**CONTRATISTA**	**MUNICIPIO**

OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.				**X**				**X 2%**	**X**	
DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes				**X**				**X 1%**	**X**	

Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta frente al riesgo:

- ✓ **Evitar el riesgo**: La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o eliminar el riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participación en contratos en los que se expone al riesgo.
- ✓ **Prevenirlo:** Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo. Por ejemplo, en una obra que presente inestabilidad en el terreno, se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra principal en dicho terreno.
- ✓ **Transferirlo o Compartirlo**: se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).
- ✓ **Retenerlo**: Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valor del riesgo es menor al costo de gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la probabilidad de una perdida es tan baja que se acerca a cero (0). Todos los riesgos que no son evitados o transferidos son retenidos como regla general.
- ✓ **Mitigarlo:** Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una alternativa utilizada para reducir la exposición a los riesgos de tasa de interés, o tasa de cambio, es utilizar derivados financieros.

A continuación, se indica la cuantificación de dichos riesgos:

7. ANÁLISIS SOBRE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa. Sin embargo, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago del valor de dicho contrato, la cual incluye la entrega de anticipo, se exigirá al contratista la constitución de garantías que ampare los siguientes riesgos y porcentajes:

A. Cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se contraen, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria; con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	**B. Calidad del Servicio, CALIDAD DEL SERVICIO,** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más	**B. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más	**C. Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor girado como anticipo, y con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más

8. ACUERDO COMERCIALES

La contratación a la que se contrae este estudio previo no está cobijada por ningún acuerdo comercial suscrito por la República de Colombia.

9. SANCIONES Y MULTAS

Con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del contrato, deben incluirse las cláusulas de multas, sanciones y

caducidad por incumplimiento con base en la legislación vigente y los términos del Contrato.

Para lo anterior el Municipio podrá imponer multas al **CONTRATISTA:**

a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO: multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, valor que **EL CONTRATISTA** autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso conforme lo previsto en la ley 1474 de 2011.

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CUANTIFICACIÓN
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
FINANCIERO	Hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se encuentran plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.	Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).
DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico, están fuera del control de las partes	no atribuible a ninguna de las partes

YERALDIN VANEGAS AYOLA
Secretaria de Desarrollo Social

MUNICIPIO DE CLEMENCIA